

**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO**

RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.194/2017

Arica, 18 de abril de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF Nº 72/2017 de fecha 17 de abril de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA Nº 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **VIDEO PROYECTOR**, mediante Orden de Compra Nº 676782-140-CM16 al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., RUT Nº 89.912.300-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 5 días corridos, según Orden de Compra Nº 676782-140-CM16.-

Que, con fecha enero 11 de 2017, se dicta Resolución Exenta VAF Nº 0.24/2017, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de 43.992, en relación a la orden mencionada en punto anterior, con un atraso de 05 días corridos.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibe carta del proveedor, en la cual se argumenta apelación.

Que, en carta AB. VAF. Nº 058/2017 se sugiere reconsiderar los plazos aplicados en multa.

Lo informado por Auditora Control Interno, Srta. Eva Espejo Quispe, a través de oficio CI Nº 024/2017, señala que en virtud de los antecedentes expuestos, es responsabilidad del encargado administrativo determinar adecuadamente el plazo de entrega del o los productos, de tal manera de evitar la descoordinación en los envíos de los productos por parte del proveedor, por ende no correspondería la aplicación de la multa al proveedor.

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF Nº 0.24/2017, de fecha enero 11 de 2017, que aplica multa al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., RUT Nº 89.912.300-K**, por un monto de 43.992.- (cuarenta y tres mil novecientos noventa y dos pesos).

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **ING. Y CONSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA. LTDA., RUT N° 89.912.300-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universic



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
Administración y Finanzas



CONTRALOR

126 ABR 2017